

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

Señor(a)
DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION – PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/044415				
Fecha de Presentación Internacional	10 de agosto de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0002300	8 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0002300	8 de marzo de 2017
	NC2017/0002300	19 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0002300	8 de marzo de 2017
Prioridad(es):	País: US, Número: 62/038,928	Fecha: 19 de agosto de 2014
	País: US, Número: 62/037,858	Fecha: 15 de agosto de 2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado No.NC2017/0002300 del 19 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “MEZCLA QUE COMPRENDE UN INTERPOLÍMERO DE CLORURO DE VINILIDENO Y UNA PELÍCULA ELABORADA A PARTIR DE ÉSTA” (Rad. NC2017/0002300 del 8 de marzo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar composiciones útiles para elaborar películas adhesivas para aplicaciones de envolturas domésticas, de manera que tengan mayor adherencia y dureza.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una mezcla de polímero, caracterizado porque comprende: 100 partes en peso de interpolímero de cloruro de vinilideno que comprende unidades derivadas de uno o más monómeros de vinilo di-o-multifuncionales; un interpolímero de cloruro de vinilideno; de 0,5 a 5 partes de peso de un interpolímero de etileno-acrilato; y opcionalmente de 1,2 a 9 partes de uno o más aditivos seleccionados a partir del grupo que consiste de estabilizadores, plastificadores y auxiliares de procesamiento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 65/40, C08J 5/18, C08L 27/08, C08L 23/08.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

- Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “aditivos”, “interpolímero de cloruro de vinilideno”, “interpolímero de etileno-acrilato”, “monómeros de vinilo di-o-multifuncionales”, “estabilizadores”, “plastificadores”, “auxiliares de procesamiento” (Reiv. 1), “unidades derivadas de cloruro de vinilideno”, (Reiv. 2 a 4), “unidades derivadas de uno o más comonómeros” (Reiv. 2), “otras películas” (Reiv. 9), los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.
- Se presenta el término: “uno o más” (Reiv. 1 a 3, 5, 6 y 9), el cual es impreciso y/o relativo, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Las reivindicaciones 7 y 10 que reclaman “Una película extrusada” y “Una película de capa múltiple coextrusada”, respectivamente, no están claramente definidas porque solamente se caracterizan por estar formadas con un material, pero no presentan características técnicas esenciales que caractericen dichos objetos. Así las cosas, estas reivindicaciones estarían reivindicando indirectamente el uso de la mezcla polimérica.
- La expresión: “opcionalmente” (Reiv. 1), precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- En el preámbulo del capítulo reivindicatorio se utiliza la frase “Una mezcla de polímero”, sin embargo, se considera que es muy general, toda vez que el preámbulo debe mencionar el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica, se sugiere realizar las aclaraciones del caso.
- Las reivindicaciones 7 y 10 no son claras porque presentan una falsa dependencia a la reivindicación 6, tal como: “(...) se forma a partir de la mezcla de polímero de conformidad con la reivindicación 6”, “(...) comprende una capa externa formada de la mezcla de polímero de conformidad con la reivindicación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

6”, lo cual, no es permitido dado que corresponden a distintos productos. Se sugiere definir el producto por sus características esenciales estructurales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir, 15 de agosto de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 9714554	“Vinylidene chloride composition and film with high thermal stability”	24 de abril de 1997
D2	WO 2004037920	“Vinylidene chloride polymer compositions and food casings made therefrom”	15 de junio de 2004

El documento D1¹ divulga una composición extruible de cloruro de vinilideno es útil en películas de envasado en las que es deseable una buena estabilidad térmica durante el procesamiento, y propiedades de barrera al oxígeno en la película terminada. La composición y la película fabricadas a partir de la misma comprenden 100 partes en peso de un copolímero de cloruro de vinilideno extruible; al menos 0,1 partes en peso de un aceptor de ácido tal como pirofosfato tetrasódico; y entre 1 y 10 partes en peso de un dienófilo tal como etileno / acrilato de butilo / terpolímero de anhídrido maléico. Se puede incluir opcionalmente un agente lubricante polimérico en la composición y la película. Una película que comprende una capa sellante; primera y segunda capas intermedias que comprenden un material seleccionado de poliamida, poliéster y copolímero de etileno y alcohol vinílico; una capa de barrera que comprende copolímero de cloruro de vinilideno; y una capa de abuso también se revela (Resumen).

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9714554A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19970424&DB=EPODOC&locale=en_EP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

El documento D2² divulga una composición de interpolímero de poli (cloruro de vinilideno) que comprende (1) un copolímero de una alfa olefina y un éster alquílico de un ácido carboxílico insaturado y (2) un interpolímero de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo, estando el copolímero presente en una cantidad efectiva para mejorar la adherencia de la carne de una envoltura de alimento hecha a partir de la composición interpolimérica que tiene el copolímero en comparación con una composición que tiene las mismas proporciones de componentes que la composición interpolimérica pero sin el copolímero añadido (en lo sucesivo, cantidad efectiva). Preferiblemente, el copolímero comprende etileno y al menos un éster alquílico de un ácido carboxílico insaturado. La invención es también un proceso para preparar una envoltura de alimento termoplástico (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una mezcla de polímero (...)” (Radicado N°. NC2017/0002300 del 19 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una mezcla de polímero, caracterizado porque comprende:	Una composición para una capa barrera para una película termoplástica que comprende (Reiv. 1, Ej. 1).
100 partes en peso de interpolímero de cloruro de vinilideno que comprende unidades derivadas de uno o más monómeros de vinilo di-o-multifuncionales; un interpolímero de cloruro de vinilideno.	a) Un polímero o copolímero de cloruro de vinilideno extruible (Reiv. 1, Ej. 1). Copolímero de cloruro de vinilideno/acrilato de metilo (8,5% molar de acrilato de metilo) (Ej. 1). Copolímero de cloruro de vinilideno / acrilato de metilo (6,0% molar de acrilato de metilo (Ej. 1).
De 0,5 a 5 partes de peso de un interpolímero de etileno-acrilato; y	Entre 1 y 10 partes en peso por 100 partes en peso de (a), de un copolímero dienófilo que comprende un resto

2<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2004037920A3&KC=A3&FT=D&ND=&date=20040715&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

	anhídrido (Reiv. 1). dienófilo = terpolímero de etileno / acrilato de butilo / anhídrido maléico (Ej. 1). Dicho copolímero que comprende un resto anhídrido comprende un terpolímero que tiene unidades monoméricas derivadas de comonomeros olefinicos, acrílicos y anhídridos o un copolímero injertado de anhídrido maléico (Rev.8). Dicho terpolímero comprende un terpolímero de etileno-alquilacrilato/anhídrido maléico (Reiv.9).
Opcionalmente de 1,2 a 9 partes de uno o más aditivos seleccionados a partir del grupo que consiste de estabilizadores, plastificadores y auxiliares de procesamiento.	Entre 1 y 5 partes en peso de un agente lubricante polimérico (Reiv. 4). El agente lubricante polimérico puede ser cualquier material polimérico que reduzca la tendencia de la composición a adherirse a las partes metálicas durante la extrusión y el procesamiento, y es preferiblemente un terpolímero que tiene un comonomero de acrilato o ricinoleato de calcio. El terpolímero preferiblemente comprende metacrilato de metilo / terpolímero de acrilato de butilo / estireno; terpolímero de metacrilato de metilo / acrilato de butilo / metacrilato de butilo; o mezclas de los mismos (Pág. 3, líneas 14 a 19).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3 y 5: Copolímero de cloruro de vinilideno / acrilato de metilo (8,5% molar de acrilato de metilo) Copolímero de cloruro de vinilideno / acrilato de metilo (6,0% molar de acrilato de metilo) (Ej. 1).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

- Reivindicación 6: El agente lubricante polimérico puede ser cualquier material polimérico que reduzca la tendencia de la composición a adherirse a las partes metálicas durante la extrusión y el procesamiento, y es preferiblemente un terpolímero que tiene un comonomero de acrilato o ricinoleato de calcio. El terpolímero preferiblemente comprende metacrilato de metilo / terpolímero de acrilato de butilo / estireno; terpolímero de metacrilato de metilo / acrilato de butilo / metacrilato de butilo; o mezclas de los mismos (Pág.3, líneas 14 a 19).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 y 6 no mencionan alguna característica que haga nueva la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 7 consiste en: *“Una película extrusada (...)”* (Radicado N°. NC2017/0002300 del 19 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una película extrusada. caracterizada porque:	Una película termoplástica que comprende una capa barrera derivada de una composición que comprende: (Reiv. 1, Ej. 1). Los ejemplos se realizaron mediante un proceso de revestimiento por extrusión tubular, bien conocido en la técnica. Sin embargo, pueden emplearse otros procesos, tales como (...) extrusión o coextrusión (...) Estos procesos alternativos son bien conocidos en la técnica (Pág. 7, líneas 20 a 23).
Se forma a partir de la mezcla de copolímero de conformidad con la reivindicación 6.	a) un polímero o copolímero de cloruro de vinilideno extruible; b) por 100 partes en peso de (a), al menos 0,1 partes en peso de un aceptor de ácido seleccionado del grupo que consiste en un jabón de un ácido graso y una sal de ácido inorgánico débil; y c) por 100 partes en peso de (a), entre 1 y 10 partes en peso de un copolímero dienófilo que comprende un resto anhídrido (Reiv. 1). Entre 1 y 5 partes en peso de un agente lubricante polimérico (Reiv. 4).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

	Agente lubricante polimérico = metacrilato de metilo/terpolímero de acrilato de butilo/ metacrilato de butilo (Ej. 1).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 7 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 8 y 9: La presente invención se refiere a una composición y película fabricadas a partir de polímeros o copolímeros de cloruro de vinilideno; más particularmente a una composición y película con estabilidad térmica mejorada y propiedades de barrera al oxígeno para monocapa y películas de envasado multicapa que tienen una capa formulada de copolímero de cloruro de vinilideno (Pág.1, líneas 1 a 5).

Las reivindicaciones dependientes 8 y 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 10 consiste en: *“Una película de capa múltiple coextrusada (...)”* (Radicado N°. NC2017/0002300 del 19 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una película de capa múltiple coextrusada, caracterizado porque comprende:	Una película termoplástica que comprende una capa barrera derivada de una composición que comprende: (...) (Reiv. 1, Ej. 1). Comprende además una capa de sellante, una capa de núcleo y una capa de abuso (Reiv.10), por lo cual, puede ser una película de capa múltiple.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

	Los ejemplos se realizaron mediante un proceso de revestimiento por extrusión tubular, bien conocido en la técnica. Sin embargo, pueden emplearse otros procesos, tales como (...) extrusión o coextrusión (...) Estos procesos alternativos son bien conocidos en la técnica (Pág. 7, líneas 20 a 23).
Una capa externa formada de la mezcla de polímero de conformidad con la reivindicación 6.	Una capa barrera derivada de una composición que comprende: a) un polímero o copolímero de cloruro de vinilideno extruible; b) por 100 partes en peso de (a), al menos 0,1 partes en peso de un aceptor de ácido seleccionado del grupo que consiste en un jabón de un ácido graso y una sal de ácido inorgánico débil; y c) por 100 partes en peso de (a), entre 1 y 10 partes en peso de un copolímero dienófilo que comprende un resto anhídrido (Reiv.1). Copolímero de cloruro de vinilideno/acrilato de metilo (8,5% molar de acrilato de metilo) (Ej. 1) Copolímero de cloruro de vinilideno/acrilato de metilo (6,0% molar de acrilato de metilo (Ej. 1). dienófilo = terpolímero de etileno/acrilato de butilo/ anhídrido maléico Ej. 1). Entre 1 y 5 partes en peso de un agente lubricante polimérico (Reiv. 4). Agente lubricante polimérico = metacrilato de metilo/terpolímero de acrilato de butilo/ metacrilato de butilo (Ej. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 10 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

La reivindicación 4 consiste en: *“La mezcla de polímero de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2 (...)”* (Radicado N°. NC2017/0002300 del 19 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	Una mezcla de polímero, caracterizado porque comprende:	Una película termoplástica que comprende una capa barrera derivada de una composición que comprende: (Reiv. 1, Ej. 1).	Una composición de interpolímero de poli (cloruro de vinilideno) que comprende: (Reiv. 1).
4	La mezcla de polímero de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque:		
4	El interpolímero de cloruro de vinilideno comprende unidades derivadas de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo.	No menciona.	Un interpolímero de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo (Reiv. 1).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga una película termoplástica que comprende una capa barrera derivada de una composición que comprende: a) un polímero o copolímero de cloruro de vinilideno extruible; (...) entre 1 y 10 partes en peso por 100 partes en peso de (a), de un copolímero dienófilo que comprende un resto anhídrido (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y la composición divulgada de D1 consiste en que este último no menciona que el interpolímero de cloruro de vinilideno comprende unidades derivadas de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo.

No se evidencia un efecto técnico inesperado asociado al hecho de que el interpolímero de cloruro de vinilideno comprenda unidades derivadas de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo, ya que ambas invenciones solucionan el mismo problema técnico que consiste en mejorar composiciones para elaborar películas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

adhesivas para aplicaciones de envolturas domésticas, de manera que tengan mayor adherencia y dureza.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una composición alternativa a la conocida en D1?

Sin embargo, la utilización de un interpolímero de cloruro de vinilideno que comprenda unidades derivadas de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo como alternativa, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una composición de interpolímero de poli (cloruro de vinilideno) que comprende (1) un copolímero de una alfa olefina y un éster alquílico de un ácido carboxílico insaturado y (2) un interpolímero de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo, estando el copolímero presente en una cantidad efectiva para mejorar la adhesión de carne de una envoltura de alimento hecha a partir de la composición de interpolímero que tiene el copolímero en comparación con una composición que tiene las mismas proporciones de componentes que la composición de interpolímero pero sin el copolímero añadido (en lo sucesivo, cantidad efectiva) (Reiv. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un interpolímero de cloruro de vinilideno que comprenda unidades derivadas de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo, tal como indica el documento D2 en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 9714554	1 a 3, 5 a 10	Novedad
		4	Nivel Inventivo
D2	WO 2004037920	4	Nivel inventivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7792

Ref. Expediente N° NC2017/0002300

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la claridad de la solicitud

1. El señor solicitante argumenta en relación a los términos generales que "(...) *este tipo de expresiones son aceptables, si la invención también está definida por sus características funcionales en este caso en concreto es importante traer a colación, que dichas expresiones describen la interacción entre diferentes piezas de la invención, por ende dichos términos son aceptados (...)*".

Es importante precisar que la reivindicación independiente 1 no queda claramente definida dado que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo cual, no se delimita el objeto de la solicitud, y no es claro el alcance de la solicitud.

2. El señor solicitante refiere en relación a las reivindicaciones 7 y 10 que "(...) las reivindicaciones no necesitan recitar elementos no esenciales de la invención, sino más bien únicamente características que las distinguen de la técnica anterior (...)".

Se reitera que dichas reclamaciones no están claramente definidas porque solamente se caracterizan por estar formadas por la composición de las reivindicaciones precedentes, pero no presentan características técnicas esenciales que caractericen dichos objetos. Así las cosas, estas reivindicaciones estarían reivindicando indirectamente el uso de la mezcla polimérica. Se sugiere definir el producto por sus características esenciales estructurales.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7792

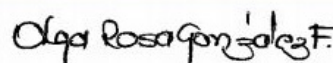
Ref. Expediente N° NC2017/0002300

voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA